



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00201597- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para la implementación de una beca de emergencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles propone nuevamente una adecuación del FEIP (Fondo estudiantil por la inclusión y la permanencia), teniendo en cuenta la RD ad referéndum 161/2020, para poder atender a las distintas demandas que emergen con la situación de pandemia que estamos atravesando, luego de haber realizado una evaluación positiva de su funcionamiento.

Que más del 20% de estudiantes registrados/as en el Régimen de Estudiantes Trabajadores/as y o con familiares a cargo y/o en situación de discapacidad, se encuentran trabajando en condiciones informales.

Que más de un 40% tiene al menos dos de estas condiciones, es decir que trabajan informalmente y al mismo tiempo tienen algún familiar a cargo o se encuentran en situación de discapacidad.

Que la adecuación propuesta consiste en transferir el porcentaje que el fondo destina usualmente para becas de apuntes del primer cuatrimestre a un excepcional sistema de becas de emergencia.

Que la misma consiste en un pago único equivalente al monto de \$4500 (cuatro mil quinientos pesos) a un total de 45 postulantes.

Que para poder acompañar económicamente a quienes más lo necesiten se contará con la colaboración de la Trabajadora Social de la Mesa de Género y Poblaciones Prioritarias, Lic. Belén Maldonado.

Que esta adecuación del FEIP, dejará nuevamente inactiva las becas de apuntes del primer cuatrimestre que figuran en el reglamento original, durante el cual se continuará trabajando con materiales digitales.

Que para el segundo cuatrimestre la Secretaría de Asuntos Estudiantiles se encuentra trabajando en perfeccionar el diseño del año pasado para optimizar el alcance de los fondos en función de las demandas concretas que han recibido durante un año de educación remota.

Que dicha Secretaría solicita que se arbitren los medios necesarios para habilitar el redireccionamiento de estos fondos para una mejor aplicación y se le encomiende el diseño del procedimiento de implementación.

Que, durante la reunión de Comisión de Vigilancia y Reglamento y con la presencia de la Secretaria de Asuntos

Estudiantiles, los/as consejeros/as enfatizaron la importancia de esta modalidad excepcional de las becas FEIP mientras duren las medidas de aislamiento.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 10 de mayo de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad y sobre tablas lo solicitado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Modificar de manera excepcional los porcentajes establecidos en el Artículo 6º, inciso a), de la RHCD N° 24/2013, becas del Fondo Estudiantil para la Inclusión y la Permanencia, a los fines de constituir una nueva beca de emergencia destinada a los y las estudiantes de esta Facultad que cumplan con los requisitos que se estipularán en el procedimiento de implementación.

ARTÍCULO 2º: Encomendar el diseño del procedimiento de implementación de las presentes becas a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con el objetivo primordial de fortalecer la inclusión y la permanencia de los/as estudiantes.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías de Gestión y Planificación y de Asuntos Estudiantiles y al Área Económica Financiera. Remitir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para sus efectos.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.